



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Intendencia Municipal



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

RESOLUCIÓN IM N° 3868/2026 "B"

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CVE) N° 05/2026 "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN ZONA DE PATIO DE COMIDA Y EX CARNICERIA - MERCADO MUNICIPAL", CON ID 490207, A LA EMPRESA GRUPO RSC S.A. CON RUC N° 80103922-3.

Itá, 03 de junio de 2026

VISTO: El Informe de Evaluación expedido por el Comité Evaluador, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado de CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CVE) N° 05/2026 "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN ZONA DE PATIO DE COMIDA Y EX CARNICERIA - MERCADO MUNICIPAL", CON ID 490207, y;

CONSIDERANDO: Que, en base al referido informe de evaluación se concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **GRUPO RSC S.A. con RUC N° 80103922-3, la CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CVE) N° 05/2026 "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN ZONA DE PATIO DE COMIDA Y EX CARNICERIA - MERCADO MUNICIPAL", CON ID 490207.**

Que, la oferta presentada por la empresa **GRUPO RSC S.A. con RUC N° 80103922-3**, cumple con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2026, correspondiente al Objeto del Gasto 521-30-11, "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN ZONA DE PATIO DE COMIDA Y EX CARNICERIA - MERCADO MUNICIPAL", CON ID 490207, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22.

Que, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itá;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CVE) N° 05/2026 "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN ZONA DE PATIO DE COMIDA Y EX CARNICERIA - MERCADO MUNICIPAL", CON ID 490207, A LA EMPRESA GRUPO RSC S.A. con RUC N° 80103922-3**, representada por la Ing. Sheila Raquel Insfrán Gómez, con Cédula de Identidad N° 3.498.278 por un monto total de Gs. 550.474.345 (Guaraníes quinientos cincuenta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco) IVA incluido, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación por Vía de Excepción, acorde a lo que establece la Ley N° 7021/22.


Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gasto L.
Secretario General

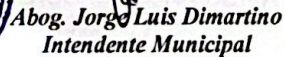

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Abog. Jorge Luis Dimas Vico
Intendente Municipal

Visión: "Ser una Institución que brinda servicios de calidad a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, priorizando la participación ciudadana para lograr el equilibrio entre el desarrollo humano, económico y social en una ciudad moderna, ordenada, segura, altamente competitiva y atractiva para la inversión, preservando su identidad cultural."

Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia / Telefax: (0224) 632575/ Correo electrónico: itamunicipalidad@gmail.com



Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. _____



Visión: "Ser una Institución que brinda servicios de calidad a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, priorizando la participación ciudadana para lograr el equilibrio entre el desarrollo humano, económico y social en una ciudad moderna, ordenada, segura, altamente competitiva y atractiva para la inversión, preservando su identidad cultural."

8899001 Camacho s/ San Blas y Tte. Candia / Telefax: (0224) 532575 / Correo electrónico: itamunicipalidad@gmail.com